



# Resolución Jefatural

N° 042-2016-CENEPRED/J

Lima, 29 FEB 2016

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664 establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación es el órgano de línea responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, así como de la aplicación de normas, planes y lineamientos técnicos en todas las instancias del SINAGERD, proponiendo a la Jefatura la mejora continua de los procesos de competencia del CENEPRED;

Que, de otro lado, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas, complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 229-2015-CENEPRED/J de fecha 21 de diciembre de 2015, se encargó al señor José Antonio Zavala Aguirre como Responsable de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);



Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2016-CENEPRED/J de fecha 04 de enero de 2016, se encargó a la señorita Ena Elicia Coral Poma, como Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 29849; los trabajadores tienen el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de 30 días calendario, al haber cumplido un año de prestación de servicios en una misma entidad de la administración pública;

Que, a la fecha, el señor José Antonio Zavala Aguirre tiene expedito su derecho al goce de vacaciones remuneradas, por lo que, hará uso de las mismas del 29 de febrero al 04 de abril de 2016; situación que motiva a disponer la implementación de las acciones que conlleven a asegurar que la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación continúe con su normal funcionamiento y marcha administrativa en tanto dure la ausencia del responsable titular;

Que, el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, prevé que la Jefatura de la Entidad podrá expedir Resoluciones y directivas en materia de su competencia, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con la visación de la Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales"; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

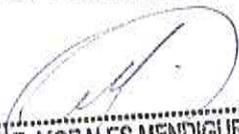
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar a partir de la fecha, como Directora de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, a la señorita Ena Elicia Coral Poma, en tanto dure la ausencia por el periodo vacacional del titular.

**Artículo 2°.-** Precisar que la encargatura es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

**Artículo 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a las Direcciones de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, a la Secretaría General, a las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y a los interesados, para las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

  
Mg. NESTORE MORALES MENDIGUETTI  
Jefe del CENEPRED

